

Informe de Seguimiento Graduado o Graduada en Psicología de la Universidad de Cádiz

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Cádiz, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2502563
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología
Universidad	Universidad de Cádiz
Centro	Facultad de Ciencias de la Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud
Universidad/es Participante/s	

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2014/2015 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Satisfactorio

Se considera suficientemente informado el desarrollo de la planificación de la memoria de verificación del título. Además, consta información detallada sobre las revisiones del título, y los resultados de implantación de las mejoras derivadas, en el autoinforme presentado.

2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.

Mejorable

La información sobre SGC no aparece detallada y no expresa si se ha implementado en todas sus facetas por lo que resulta parcial. Tampoco aporta información sobre funcionamiento y composición.

RECOMENDACIONES:

1. Deberá aportarse información más detallada en relación al SGIC, y sobre todo en relación a si se ha implementado en todas sus facetas. La información aportada resulta parcial.
2. Deberá darse información sobre la composición y funcionamiento de la CGIC, que no consta detallada en el autoinforme presentado.
3. No consta información sobre ningún gestor de información para este título. Ésta debe aportarse.

3. Profesorado

Mejorable

Sólo se aporta información relativa a grados de satisfacción del alumnado y a participación del profesorado en programas de innovación docente. Sin embargo, no consta información sobre el perfil académico e investigador del profesorado.

RECOMENDACIONES:

1. Inclúyase información sobre el perfil académico e investigador del profesorado, y los cambios que se han producido durante el desarrollo del título.
2. Deberá incluirse, además, información sobre los mecanismos de coordinación docente, así como sustituciones de profesorado o incrementos en su cualificación, que está ausente en el presente autoinforme.

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Insuficiente

El autoinforme no presenta información sobre este criterio

RECOMENDACIONES:

1. La información en relación a las infraestructuras y servicios disponibles deberá incluirse, ya que no consta en el autoinforme presentado.
2. Deberá incluirse la información en relación a las infraestructuras y servicios disponibles, ya que no consta en el autoinforme presentado.

5. Indicadores

Satisfactorio

La información aportada sobre los indicadores del título se considera adecuada y con unas cifras satisfactorias sobre todo en lo relativo al grado de satisfacción del alumnado, y a las tasas de éxito y rendimiento.

RECOMENDACIÓN: deberá aportarse información sobre las tasas de eficiencia.

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento

Recomendaciones del informe de Verificación:

Satisfactorio

Se consideran atendidas de forma adecuada las 5 recomendaciones del Informe de Verificación.

Recomendaciones del informe de Modificación:

Satisfactorio

Se consideran atendidas de forma adecuada las 3 recomendaciones del Informe de Modificación.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

Insuficiente

No consta información al respecto en este apartado del autoinforme. En el Informe de Seguimiento emitido en marzo de 2015 constan las siguientes recomendaciones:

1. En el autoinforme se presenta un SIGC, pero la información que se presenta hace referencia a diferentes grados (Ed. Primaria, Ed. Infantil), incluyendo breve mención del grado de Psicología. Sólo la información del SGC de Psicología debería ser presentada, y de manera más extensa para que se pueda valorar.

2. Revisados los autoinformes, en términos generales, el grado es evaluado por el alumnado de manera satisfactoria. No se da información sobre los niveles de satisfacción del profesorado y del PAS. Faltan las tasas de abandono y de eficiencia.

En referencia a la identifican indicadores, e han hecho varias propuestas de mejora como 'utilizar laboratorios virtuales basados en software especializado', 'la planificación conjunta con el profesorado de Análisis de Datos con antelación al inicio del curso', 'difundir las convocatorias de docencia entre el profesorado del grado', 'estimular la participación en actividades formativas de innovación', 'simplificar las formalidades de los convenios', 'establecer un procedimiento de seguimiento con los tutores profesionales para detectar las mejores prácticas' y 'establecer convenios con universidades irlandesas y de Malta'. También se señala que la tasa de rendimiento sugiere estudiar por qué hay algunos alumnos/as que no se presentan a los

3 El autoinforme del título refiere todas la recomendaciones del informe de verificación. De éstas solamente identifica la posibilidad de firmar convenios con empresas y no hace referencia al tratamiento del resto de estas. Se recomienda identificar y dar respuesta específica a cada una de las recomendaciones del informe.

RECOMENDACIONES: Esta información deberá detallarse en este apartado del autoinforme a fin de poder comprobar el adecuado tratamiento de las recomendaciones del seguimiento anterior.

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

No procede. No constan modificaciones.

8. Plan de mejora del título

Satisfactorio

El título cuenta con un Plan de Mejora que permite desarrollar acciones correctivas y/o innovadoras en función de los resultados de los seguimientos por parte del SGIC.

RECOMENDACIÓN: Aún así, se insiste en la necesidad de aportar información relativa al SGIC y a la CGIC



CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

Si bien se aporta de forma correcta la información relativa a la implantación y desarrollo del título, así como la relativa al plan de mejora del mismo, deberán atenderse todas y cada una de las **RECOMENDACIONES** incluidas en el presente informe de seguimiento, así como las que no han sido atendidas del anterior, tal y como se especifica en el apartado correspondiente (aptdo. 6) de este informe de seguimiento.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

En Córdoba, a 26 de octubre de 2015

La Comisión de seguimiento de Ciencias de la Salud